

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia. EJECUTIVO
Demandante. CREDITITULOS S.A.S
Demandado. FRAN ZAMIR QUINTERO
Rad. 204004089001-2020-00234-00

Revisado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo del C.G.P.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

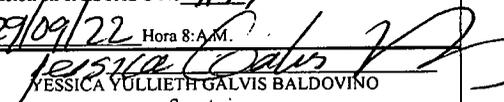
PRIMERO: Fíjese como fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 del C.G.P, el día Diez (18) de Octubre de 2022 a las 09:00 AM.

SEGUNDO: se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>117</u>
Hoy <u>29/09/22</u> Hora 8: A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOÑO Secretaría